



Onel Vidal, 17 de marzo de 1992.-

VISTO:

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 10/92,

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D.E. Con fecha 11/3/92,

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

Art. 1º: Promúlguese la Ordenanza n° 10/92, sancionada por el H.C. Deliberante, con fecha 6/3/92, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

C.P.N. Rosa Noemí Bazán
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Decreto n° 560



JUAN CARLOS PRUZSIANI
INTENDENTE MUNICIPAL

I.M.A.



151

*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El expediente administrativo nro 441-C-91;y

CONSIDERANDO

Que por Resolución nro 8/92 de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, se adjudicó la licitación privada nro 91 (Segundo llamado) a "LA PREVISION" COOP. DE SEGUROS para la contratación del seguro de Accidentes de trabajo por el período comprendido entre el 1º de febrero de 1992 y el / 31 de enero de 1993;

Que conforme resulta del artículo 2º de la citada Resolución, "la contratación por el mes de enero de 1993 se realiza AD-REFERENDUM de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante por tratarse de compromiso de fondos de ejercicios futuros";

Que analizadas las explicaciones vertidas por la Señorita Contadora Pública Nacional Rosa Noemí Bazán a fs. 150, no se encuentran impedimentos para que el H.C.D. otorgue la autorización correspondiente para el compromiso de fondos del ejercicio 1993 con esta finalidad;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, ANUNCIA CON FUERZA DE

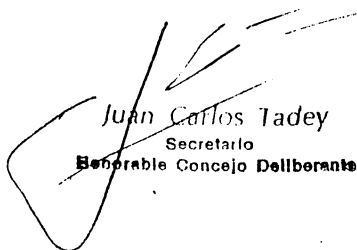
-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos del ejercicio 1993 por \$ 4.482, por contratación del seguro de accidentes de trabajo del mes de enero.-----

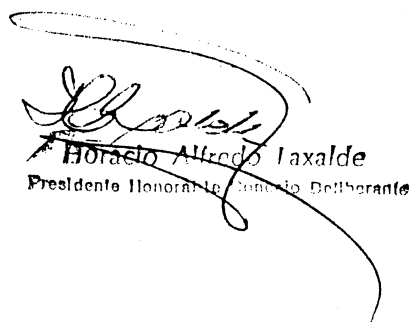
ARTICULO 2º: De forma,-----

ORDENANZA NRO 10

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----


Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Horacio Alfredo Taxalde
Presidente Honorable Concejo Deliberante

560